Asunción, 02 de noviembre de 2016

Nota DC N° 497/2016

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de remitir los Contratos suscritos en relación al llamado **CD N° 09/2016 "ADQUISICION DE CAMARAS DIGITALES Y GPS"**, correspondiente a la segunda etapa.

Al respecto, informamos que se había incurrido en un error involuntario, en la transcripción del plazo de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la proforma del Contrato, Clausula Novena "FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTOP DEL CONTRATO" debiendo ser de la siguiente forma:"...**la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato**" conforme a lo expuesto en el contrato suscrito, teniendo en cuenta que en el citado Contrato, así como en la proforma del Contrato de la Carta de Invitación, la vigencia del mismo es hasta 31 de diciembre de 2016, por lo que dicha garantía deberá ser los 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Miriam Oviedo
Directora
Dirección de Contrataciones - IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA